

**Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  
DGDUOT**

**Nombre y descripción**

Opinión técnica de uso de suelo

Es un documento de análisis especializada en materia urbana con el fin de esclarecer, explicar, puntualizar el uso de suelo del predio.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Servicio

**Homoclave:**

NAY/SDS/DGDUOT/005

**Plazo de respuesta:**

15 días hábiles

**Fundamento jurídico**

1. Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit;

Artículo 6.- Las acciones e inversiones que lleven a cabo la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares en el territorio estatal, deberán mantener congruencia con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y ajustarse a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 104.- La persona física o moral, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de desarrollo urbano y vivienda en el Estado, deberá obtener, previa a la ejecución de dichas acciones u obras, la constancia de compatibilidad urbanística que, previo el cumplimiento de requisitos expidan en cada caso las autoridades estatales y municipales según corresponda.

2. Plan o Programa de Desarrollo Urbano que aplique según georreferencia del predio o polígono.

3. Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, Artículo 29, fracción E, numeral 5, incisos A, B, y C.

**¿En qué casos se debe realizar?**

En caso de que el propietario o representante del mismo, requiera conocer el uso de suelo de un predio.

## Pasos a seguir

1. Acudir a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
2. Solicitar la orden de pago.
3. Deberá de presentar a la secretaría para el expediente:
  - Solicitud de escrito libre, firmada por el solicitante,
  - Recibo de pago de derechos, y
  - Los documentos requeridos

## Requisitos

- I. Escrito libre manifestando su interés.
- II.- Acreditación de la Propiedad.
- III.- Croquis de Localización del Predio.
- IV.- Plano del polígono del Predio o lote, en Formato DWG, utilizando sistema de coordenadas UTM.
- V.- Identificación oficial
- VI.- Recibo de pago

## Formas de presentación

Escrito libre

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

### ¿Qué obtengo?

Opinión técnica respecto a el o los usos de suelo que inciden dentro del polígono y la normatividad aplicable.

## Tipo de persona

Ambos

## Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 1,686.00 --- Máximo: \$ 5,052.00

Descripción: Para Predios De Hasta 1 Hectárea \$1,686.00, Para Predios De 1.01 A 5.00 Hectáreas \$3,879.00 Y Para Predios De 5.01 Hectáreas En Adelante \$5,052.00, Contiene Aportación A La Cruz Roja Y No Incluye Comisiones Bancarias

Lugares de Pago:  
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

### ¿Requiere visita de campo?

NO

### Criterios de resolución

La petición deberá cumplir con los requisitos solicitados, serán revisado y analizados, siendo sembrado o insertado el polígono en el o los Instrumentos de Planeación Urbana que incida el polígono para determinar los usos que en el inciden.

### ¿Dónde realizar el trámite?

| Oficina                              | Dirección  |
|--------------------------------------|--|
| Secretaría de Desarrollo Sustentable | Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156 |
| Canales de atención                  |  |
| Presencial                           |  |
| Teléfonos                            |  |
| 311 210 3570                         |  |

### Funcionario

| Nombre                        | Cargo         | Correo                                    |
|-------------------------------|---------------|---|
| Lic. Carlos Villareal Galaviz | Subsecretario | medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx |

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.